RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, 28711 Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gulard Ruiz.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo se-fior Ministro, se publica para general conocimiento y cumpli-miento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dicta-da con fecha 17 de julio de 1981, por la Sala Quinta del Tribu-nal Surremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.873, promovido por don Julio Guiard Ruiz, sobre impugna-ción del Real Decreto 3065/1978, de 22 de diciembre, cuyo pro-punciamiento es del siguiente tener. nunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmi-sibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julio Guiard Ruiz, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de noviembre de 1981—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Exemos. Sres. ...

28712

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimien-to de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por doña Fernanda García Sánchez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica pera general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.909, promovido por doña Fernanda García Sánchez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor. nunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Fernanda Gar-cía Sánchez, funcionaria de Carrera del Cuerpo Auxiliar de la cia Sanchez, funcionaria de Carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil y Mutualista de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto; no se hace expresa condena en costas.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Eduar-do Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

28713

ORDEN de 6 de noviembre de 1981 por la que se amplia la habilitación aduanera del punto de costa de quinta clase, correspondiente al terminal de la refineria de Tarragona, de «Empresa Nacional del Petróleo, S.A.».

Ilmo. Sr.: *Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima (ENPETROL), que tiene habilitado por Orden de este Departamento de 17 de noviembre de 1975, como punto de costa de 5.ª clase, el terminal de la refinería de Tarragona para las operaciones aduaneras de depacho de determinados productos, solicita quede ampliada comprendiendo otros destinados o productos tente de la misma compendiendo otros destinados o procedentes, tanto de la misma como de otros usuarios, de las ci-tadas instalaciones.

Hace referencia e la Orden dei Ministerio 4e Obras Públicas

mace referencia da Orden dei Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de julio del presente não, que modificó a primitiva de concesión autorizando la carga y descarga de un nuevo conjunto de productos, así cemo que las instalaciones de ENPETROL puedan ser utilizadas por terceros usuarios y expone la conveniencia de acoplar desidamente la habilitación aduanera.

litación aduanera.

Vistos el Decreto número 3753/1964, de 12 de noviembre, y la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1975.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. l., ha resuelto ampliar la habilitación aduanera de punto de costa de 5.ª clase, terminal de la refinería de Tarragona, de «Empresa Nacional de Petróleo, S. A.», para la realización de despachos en regímenes de importación, exportación, cabotaje, tránsito y transbordo de productos derivados del petróleo crudo, materias auxiliares para los procesos de su complejo industrial y produc-

tos procedentes o destinados a la industria petroquímica, tanto de ENPETROL como de terceros usuarios.

Serán de aplicación las normas sobre realización de despachos, documentación y obligaciones que quedaron establecidos en la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1975, que por la

presente se amplia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

ORDEN de 20 de noviembre de 1981 sobre funcio-namiento en Sevilla de la Administración de Ha-cienda de Parque-Nervión-Cerro del Aguila. 28714

Ilmos. Sres. Por Orden ministerial de 25 de abril de 1979 se estableció, entre otras, la Administración de Hacienda de Parque-Nervión-Cerro del Aguila, en Sevilla. Terminadas las obras de acondicionamiento necesarias, están ya los locales en condiciones de que, mediante la dotación de los medios personales y materiales precisos, pue la procederse a iniciar el uncionamiento de esa Administración.

el uncionamiento de esa Administración.
Siguiendo el precedente de la totalidad de las Administraciones actualmente en funcionamiento se delegan en el Delegado de Hacienda de la provincia las facultades que el Real Decreto 489/1979, de 20 de ebrero, concede a este Ministerio para determinar la sucesiva atribución de competencias y estabecer el grado de desarrollo de la estructura orgánica de esta Administración de Hacienda, dentro del marco fijado por el artículo 28 del Real Decreto antes citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-A partir de la publicación de esta Orden iniciará su funcionamiento en Sevilla la Administración de Hacienda de Parque-Nervión-Cerro del Aguila, establecida por Orden ministerial de 25 de abril de 1979.

terial de 25 de abril de 1979.
Segundo.—Las funciones que corresponden a las Administraciones de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 459/1979, de 20 de febrero, serán atribuidas a ésta, de forma gradual y con criterios flexibles, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 30 y disposición final primera del mismo texto por el Delegado de Hacienda, por delegación del Ministro de Hacienda, adoptando la estructura orgánica prevista en el artículo 28 del repetido Real Decreto en a rucdida que derive de las funciones en cada caso atribuidas. El Delegado de Hacienda dará cuenta a la Inspección General del Departamento de las funciones que en cada momento vaya atribuyendo a esta Administración de Hacienda.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1981 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante. 28715

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentisimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, en solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de dicha Universidad; Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley. 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe de la Junta Nacional de Universidades. nal de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:
Se aprueba con efectos de 1 de octubre de 1980, el Plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad de Alicante, creada por Ley 29/1979, de 30 de octubre, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la

presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martin

Ilmo: Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.